



Gf N° 445500

UNIDAD CENTRAL DE
PLANIFICACION
MUNICIPAL

RES. 2666/93

92/309/114

Montevideo, 25 de enero de 1993.-

VISTO: la Resolución N° 5.764/92 de fecha 14 de diciembre de 1992;

RESULTANDO: 1o.) que por la mencionada Resolución se incorpora a la Parte Reglamentaria del Volumen V del Digesto Municipal (Tránsito y Transporte) la reglamentación para el servicio de Transporte de Estudiantes y Escolares, elaborado por la División Tránsito y Transporte como Artículos R.523.1 a R.523.16, omitiéndose la creación del Capítulo correspondiente, tal como se proponía en nota de la Unidad de Actualización Normativa de fecha 4 de diciembre de 1992;

2o.) que se ha advertido que en la Resolución N° 5.764/92, se omitió determinar en forma expresa la fecha de entrada en vigencia de la nueva reglamentación y por consiguiente la de iniciación del cómputo de los plazos fijados en algunas de sus disposiciones ;

CONSIDERANDO: 1o.) que la Unidad de Actualización Normativa informa que correspondería subsanar dicha omisión, creando dentro del Título II de la Parte Reglamentaria del Volumen V, el Capítulo IV, denominado "Del Transporte de Estudiantes y Escolares";

2o.) que el Director de la División Tránsito y Transporte ha indicado que la fecha razonable de entrada en vigencia de la nueva reglamentación sería el 12 de febrero de 1993;

3o.) que la Asesoría Jurídica y la Dirección General de la Unidad Central de Planificación Municipal estiman procedente el dictado de resolución en tal sentido;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1o.- Crear dentro del Título II de la Parte Reglamentaria

del Volumen V del Digesto Municipal, el Capítulo IV denominado "Del Transporte de Estudiantes y Escolares", cuyo contenido serán los Artículos R.523.1 a R.523.16, aprobados por la Resolución N° 5.764/92 de 14 de diciembre de 1992.-

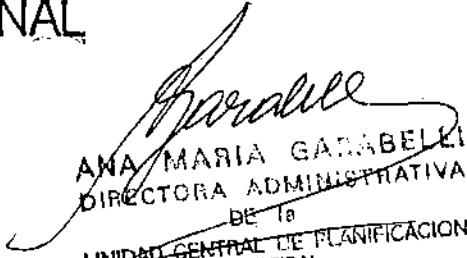
2o.- Determinar que las disposiciones contenidas en el Capítulo V del Título II de la parte Reglamentaria del Volumen V del Digesto Municipal entrarán en vigencia el 12 de febrero de 1993.-

3o.- Comuníquese a la Secretaría General para la transcripción de la presente Resolución a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, al Area de Administración de Recursos Financieros, al Instituto de Estudios Municipales, a la Contaduría General y al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones; cumplido, pase a la Unidad de Actualización Normativa.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal,

DR. WILFREDO PENCO, Secretario General (I)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANA MARIA GARBELLI
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
DE la
UNIDAD GENERAL DE PLANIFICACION
MUNICIPAL